



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

ACUERDO REGULADOR SERVICIO TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL

De acuerdo al Art 285.2 de Ley de Contratos del Sector Publico de 9 de noviembre de 2017 y que la prestación del servicio público de tanatorio se realiza en régimen de gestión indirecta por un concesionario privado (ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS SLU) y artículo 20 apartado 6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al artículo 2 c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos, se hace publico la aprobacion de la modificacion de los precios de naturaleza no tributaria, precio público, aprobados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 26 de enero de 2023 y que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1.-

.....Tarifas:

Epígrafe 1º Tanatorio Municipal.

A) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios empadronados en el municipio)	406,24 €
B) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios no empadronados en el municipio)	580,34 €
C) Utilización de cámara frigorífica hasta 24 h. o fracción	109,69 €
D) Utilización de sala de tanatoplaxia	208,93 €

El concesionario está obligado en la factura a detallar las diferentes tarifas que se apliquen al usuario. Para todo lo demás se estará al Contenido de la ordenanza no Fiscal Nº 29 Santa Cruz del Retamar, a 27 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Ángel Martín Montoro.

Nº. I.-1112